

PRESTAMOS HIPOTECARIOS "CIUDAD VIVIENDA"**Del Inmueble**

- Título de propiedad en fotocopia simple.
- Plano Municipal aprobado en los casos de vivienda única en una parcela (casas). Cuando se trate de propiedad horizontal se deberá presentar el plano de subdivisión debidamente aprobado.
- Intención de venta de la Inmobiliaria o Boleto de Compra venta con los siguientes datos:
 - Nombre, apellido, DNI y domicilio del comprador.
 - Nombre, apellido, DNI y teléfono del vendedor.
 - Del inmueble: calle, número, piso, departamento, número de unidad funcional, número de unidad complementaria, localidad y código postal.
 - Valor de la compra venta.
- Para refacción, mejora y ampliación deberá presentar presupuesto del trabajo a realizar y plano de obra de corresponder.

Del Solicitante**En General**

- D.N.I. - L.C. o L.E. (original y fotocopia).
- Constancia de domicilio: Comprobante de impuesto o servicio reciente a nombre del solicitante o bien, podrá presentar factura de: obra social, medicina prepaga o telefonía celular.
- Los préstamos solicitados por personas casadas deberán ser formulados por ambos cónyuges, en caso de viudos o divorciados deberán acompañar acta de defunción o sentencia de divorcio según corresponda.

Para préstamos Ciudad Vivienda para el Distrito Tecnológico y Zona Sur de la C.A.B.A.:

El solicitante deberá presentar además la siguiente documentación, donde conste que no es titular o cotitular de dominio de bienes inmuebles:

- Informes de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.
- Declaración Jurada suscripta por el solicitante para el resto del país.

Empleados en Relación de Dependencia**En General**

- Tres (3) últimos recibos de haberes (original y fotocopias).
- En caso de percibir horas extras y gratificaciones, se deberán presentar los últimos doce (12) recibos de haberes.

Para empleados de planta permanente del sector público o privado y agentes retirados de la Policía Federal Argentina

- Antigüedad mínima: un (1) año en el empleo ó seis (6) meses en el empleo actual más correlatividad de un (1) año en empleo anterior.
- Certificado de trabajo que indique haberes, antigüedad, N° de C.U.I.L., pertenecer a la planta permanente, inexistencia de embargos, con firma del empleador certificada por Banco.

Para agentes de planta transitoria y contratados de la Administración Pública Nacional, del Gobierno de la C.A.B.A. y el Poder Judicial

- Antigüedad mínima: un (1) año en el empleo actual más correlatividad de dos (2) años en empleo anterior.
- Certificado de trabajo que indique haberes, antigüedad, N° de C.U.I.L., pertenecer a la planta transitoria e inexistencia de embargos.
- Los agentes contratados deberán presentar además: los contratos constituidos por el termino de los últimos dos (2) años y los tres (3) últimos aportes previsionales o monotributos.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS “CIUDAD VIVIENDA”

Para Funcionarios del G.C.B.A. y sus equivalentes en distintos Organismos Descentralizados y Legisladores de la C.A.B.A.

- Acreditación del cargo: copia del decreto de designación o resolución del Organismo descentralizado donde se indica el mismo.
- En caso de Legisladores, deberán encontrarse en la nómina de legisladores publicada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Acreditación de haberes a través de cuentas radicadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- Antigüedad laboral de cómo mínimo 36 meses de actividad dentro de los últimos 42 meses previos a la percepción de haberes relacionados con el cargo, los cuales se comprobarán mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Empleados en Relación de Dependencia: Certificado de reconocimiento de servicios que justifique su actividad durante el período mencionado.
 - Independientes: Antigüedad de 4 (cuatro) años inscripto en la A.F.I.P. y presentación de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias que justifiquen su actividad durante el período mencionado.
 - Monotributistas: Antigüedad de 4 (cuatro) años inscripto en la A.F.I.P. y presentación de los pagos de Monotributo o listado de la A.F.I.P. de su cuenta corriente con los pagos efectuados, que justifiquen su actividad durante el período mencionado.

Independientes

- Antigüedad mínima: un (1) año inscripto en la A.F.I.P., la que se comprobará por Constancia de C.U.I.T. o formulario de inscripción (original y fotocopias).
- Título habilitante, matrícula, habilitación municipal, contrato social y acta de asamblea con designación de autoridades vigentes, según corresponda (original y fotocopias).
- Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del último año, acompañada del comprobante de pago.
- Últimos tres (3) pagos de aportes previsionales (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos tres (3) aportes pagos de Ingresos Brutos, de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos tres (3) aportes pagos de I.V.A., de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.

Monotributistas

- Antigüedad mínima: un (1) año inscripto en la A.F.I.P., la que se comprobará por Constancia de inscripción de Monotributista (original y fotocopias). Además deberán cumplimentar con una antigüedad mínima de 6 meses de inscripción en la categoría que se utilice para el cálculo de sus ingresos.
- Certificación de los Ingresos Netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses, extendida por Contador Público y con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo en la que se haga constar la inscripción al Régimen Simplificado.
- Últimos seis (6) pagos de Monotributo (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos seis (6) aportes pagos de Ingresos Brutos, de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.

Para Ex - Combatientes de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur

Conjuntamente con la requisitoria exigida habitualmente para el otorgamiento de préstamos hipotecarios, los solicitantes deberán presentar la documentación a que a continuación se detalla:

En General

- Certificado de cobro expedido por la Subsecretaría de Derechos Humanos del G.C.B.A. en el que conste Nombre y Apellido, Tipo y Número de documento, Número de Resolución de la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la cual se acredita la condición de Ex - Combatiente y la condición de beneficiario del subsidio e importe en pesos del subsidio mensual y vitalicio que otorga el G.C.B.A. a los Ex - Combatientes, en los términos prescriptos por la Ley 1.075.
- Antigüedad de percepción del subsidio mensual y vitalicio otorgado por G.C.B.A. mediante Ley Nº 1.075/LCABA/2003: cómo mínimo tres (3) meses.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS "CIUDAD VIVIENDA"**Derechohabientes**

- Copia certificada de la partida de defunción del Ex - combatiente
- En caso de ser cónyuge o conviviente con dos (2) años de convivencia mínima, previo al fallecimiento del beneficiario: Copia certificada de la partida de matrimonio extendida por el organismo correspondiente o información sumaria de convivencia, con un mínimo de 2 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
- En caso de ser padre o madre, y de no percibir pensión y/o jubilación alguna o que percibiéndola, sean de menor cuantía al subsidio otorgado por la Ley N° 1.075: Constancia de la ANSES que acredite la no percepción de pensión o jubilación alguna o, en caso de su percepción, recibo que demuestre que resulta de menor cuantía al monto del subsidio contemplado por Ley N° 1.075/LCABA.

Información Complementaria

- En caso de poseer tarjetas de crédito se deberán presentar los últimos tres (3) resúmenes acompañados de los comprobantes de pago.